

**Mancomunidad de Servicios La Vega****ANUNCIO**

Por Resolución de Presidencia n.º 2026-5185, de fecha 6 de octubre de 2026, se ha acordado la rectificación de errores materiales advertidos en las Bases y la Convocatoria para la provisión de tres plazas de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos, Grupo C1, mediante Promoción Interna y Concurso-Oposición, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, aprobadas por Resolución de Presidencia número 2026-5048, de 23 de septiembre de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 192, de fecha 2 de octubre de 2026, con el siguiente tenor literal:

Artículo Quinto Zambrano (1 de 1)
Presidencia
Fecha Firma: 07/10/2026
HASH: c0314654008d402c292475c5b4628

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de Presidencia n.º 2026-5048, de 23 de septiembre de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, de tres plazas de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025.

Segundo. El texto íntegro de las bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 192, de 2 de octubre de 2026.

Tercero. La Base Sexta establece que la fase de concurso tendrá una puntuación máxima de cuarenta puntos, distribuida entre experiencia profesional, con un máximo de treinta puntos, y formación, con un máximo de diez puntos.

Cuarto. La misma Base Sexta fija los siguientes valores unitarios: experiencia profesional, 0,30, 0,25, 0,20 y 0,15 puntos por mes completo, según el apartado aplicable; formación directamente relacionada, 0,03 puntos por hora; y formación transversal, 0,02 puntos por hora.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Quinto. El Anexo II publicado reproduce, sin embargo, valores correspondientes a una versión anterior del modelo de autobaremación: máximo de veinticinco puntos en experiencia, máximo de quince puntos en formación, coeficientes mensuales de 0,15, 0,12, 0,08 y 0,06 puntos, y valoración de la formación transversal a razón de 0,015 puntos por hora.

Sexto. La confrontación directa de la Base Sexta y del Anexo II evidencia una discordancia de transcripción. El total máximo de la fase de concurso se mantiene en ambos casos en cuarenta puntos, lo que confirma que la corrección afecta exclusivamente a la distribución interna y a los valores unitarios reflejados erróneamente en el formulario de autobaremación (Anexo II).

NORMATIVA APLICABLE

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículos 21.1.g), 91 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2026-5048, de 23 de septiembre de 2026, en especial su Base Sexta y el Anexo II.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 habilita a las Administraciones Públicas para rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos».

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Corresponde efectuar la rectificación al mismo órgano que dictó el acto, esto es, a la Presidencia de la Mancomunidad, sin perjuicio de la emisión de los informes y de la fiscalización que, en su caso, procedan conforme a la organización interna de la entidad.

Segundo. La doctrina jurisprudencial consolidada caracteriza el error material como una equivocación ostensible, manifiesta e indiscutible, apreciable por la simple confrontación del acto con los datos del expediente, sin necesidad de efectuar una nueva valoración jurídica ni de modificar el sentido sustantivo de la decisión administrativa.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2018 reitera que la rectificación exige simples equivocaciones elementales, patentes y deducibles del propio expediente, y que no puede utilizarse para alterar el contenido esencial del acto.

En el presente supuesto, el error resulta de la mera comparación entre la Base Sexta y el Anexo II. La Base Sexta contiene de forma completa el máximo de cada tipo de mérito y los coeficientes unitarios aplicables. El Anexo II, como formulario instrumental, reproduce valores distintos y propios de una versión anterior. No es necesario interpretar normas, elegir un nuevo baremo ni efectuar un juicio de oportunidad.

Tercero. Al haberse publicado íntegramente las bases y el Anexo II en el Boletín Oficial de la Provincia, la rectificación debe publicarse en el mismo diario oficial, además de difundirse en la sede electrónica y en el tablón electrónico de anuncios de la Mancomunidad. El formulario corregido deberá sustituir al anterior en el procedimiento electrónico habilitado para presentar solicitudes.

CUADRO COMPLETO DE RECTIFICACIONES:

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 9551111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 36

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Elemento del Anexo II	Donde dice	Debe decir
A) Experiencia profesional. Máximo	25 puntos	30 puntos
A.1 Mancomunidad. Funciones directamente relacionadas	0,15 puntos/mes	0,30 puntos/mes
A.2 Otras AAPP o sector público. Funciones directamente relacionadas	0,12 puntos/mes	0,25 puntos/mes
A.3 Mancomunidad. Relación indirecta o parcial	0,08 puntos/mes	0,20 puntos/mes
A.4 Otras AAPP o sector público. Relación indirecta o parcial	0,06 puntos/mes	0,15 puntos/mes
Resumen de experiencia profesional	Máximo 25 puntos	Máximo 30 puntos
B) Formación. Máximo	15 puntos	10 puntos

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 36

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 9551111140. Fax:



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Elemento del Anexo II	Donde dice	Debe decir
B.1 Formación directamente relacionada	0,03 puntos/hora	0,03 puntos/hora (sin modificación)
B.2 Formación transversal	0,015 puntos/hora	0,02 puntos/hora
Resumen de formación	Máximo 15 puntos	Máximo 10 puntos
Total fase de concurso	40 puntos	40 puntos (sin modificación)

A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la rectificación del Anexo II «Hoja de Autobaremación de Méritos» al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, por tratarse de errores materiales de transcripción manifiestos, deducibles directamente de la Base Sexta y del expediente, cuya corrección no altera el contenido sustantivo de la convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los errores materiales advertidos en el Anexo II «Hoja de Autobaremación de Méritos» de las bases reguladoras para la provisión, mediante promoción interna y por concurso-

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

oposición, de tres plazas de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos, aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2026-5048, de 23 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Aprobar la rectificación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante concurso-oposición, para cubrir tres plazas de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO-
OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE SUPERVISOR/A DE LOS SERVICIOS DE
RECOGIDA DE RESIDUOS**

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad 3 (tres) plazas que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-2430 de fecha 25 de agosto de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 166, de fecha 29 de agosto de 2025, cuyas características son:

Grupo	C1
Clase	Laboral
Denominación	Supervisor/a
Número de puestos	2-RS-2.0-03 2-RS-2.0-04

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 36

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

	2-RS-2.0-05
Número de vacantes	3
Sistema de selección	Concurso Oposición
C. Destino Anual	18
C. Especifico Anual	19.240,06 €

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de **TRES** plazas vacantes por promoción interna en régimen de personal laboral de Supervisor de Recogida de Residuos de la Mancomunidad de Servicios La Vega, reflejadas en la Relación de puestos de trabajo (RPT).

Estos puestos pertenecen a la escala de administración especial, subescala oficial, clase laboral, denominación supervisor/a, clasificadas en el Grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios la Vega, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como personal laboral fijo, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente.

d) Estar en posesión del permiso de circulación tipo C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

Los Requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de **veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”**.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será, en función del Grupo C1 para el personal laboral, de 28,02 €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 57 de 24 de marzo de 2026.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: «SUP + DNI».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta en soporte físico.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- Hoja de Autobaremación

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de máximo 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente, será objeto de publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será un órgano colegiado de carácter técnico y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia técnica, objetividad, transparencia e igualdad de trato entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, designados mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad:

- Presidencia: una persona funcionaria de carrera o personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/sede-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

- b) Tres Vocalías: personas funcionarias de carrera o personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública.
- c) Secretaría: una persona funcionaria de carrera o personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios La Vega, que actuará con voz y voto.

Todas las personas integrantes del Tribunal deberán poseer una titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y acreditar una cualificación profesional adecuada a las materias objeto del proceso selectivo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica. A tal efecto, se procurará que al menos dos de sus miembros posean conocimientos o experiencia profesional relacionados con alguna de las siguientes materias:

- Gestión y organización de servicios públicos locales.
- Recogida y gestión de residuos municipales.
- Organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión de recursos humanos.
- Conducción, vehículos y maquinaria de servicios urbanos.
- Régimen jurídico y organización de la Administración Local.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de ninguna Administración, organización sindical, asociación profesional u otra entidad.

No podrán formar parte del Tribunal:

- El personal de elección o designación política.
- El personal eventual.
- El personal funcionario interino.
- El personal laboral temporal.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

- Quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para plazas de igual o análoga categoría durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

La composición nominal del Tribunal, con indicación de sus miembros titulares y suplentes, será publicada junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Corresponde al Tribunal:

- Velar por el correcto desarrollo del proceso selectivo.
- Garantizar el cumplimiento de las presentes Bases.
- Aprobar, cuando proceda, los criterios específicos de corrección y valoración de los ejercicios antes de su corrección.
- Resolver cuantas incidencias puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas.
- Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.
- Formular la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos convocados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas cuando la naturaleza de alguna de las pruebas o materias objeto de valoración así lo requiera. Las personas asesoras actuarán con voz y sin voto, limitándose su actuación al ámbito de su especialidad, sin participar en la deliberación ni en la adopción de acuerdos. Su identidad y especialidad deberán constar en el acta correspondiente.

Asimismo, el Tribunal podrá contar con personal colaborador para tareas materiales, de vigilancia, control o apoyo administrativo durante el desarrollo de las pruebas, bajo la dirección exclusiva del propio Tribunal.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4K27D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Las personas integrantes del Tribunal, asesoras especialistas y personal colaborador estarán sujetas a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los principios de transparencia, seguridad jurídica, objetividad y proporcionalidad exigibles en los procesos selectivos de empleo público.

BASE SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de **60 puntos**, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

La calificación de cada ejercicio será determinada colegiadamente por el Tribunal Calificador, previa deliberación y puesta en común de las valoraciones efectuadas por sus miembros, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

presentes Bases y, en su caso, por los criterios complementarios aprobados con carácter previo a la corrección del ejercicio. La puntuación otorgada a cada aspirante será el resultado del acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión formalmente celebrada, quedando reflejada en la correspondiente acta.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente atendiendo al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos deberán resolver las siguientes pruebas, establecidas por el Tribunal, en el tiempo que estime conveniente.

A) EXAMEN TIPO TEST

El examen constará de 30 preguntas, con 4 respuestas posibles de las cuales tan solo 1 será correcta.

Cada pregunta tendrá un valor de 1,00 punto. Las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P = A \times 1,00 - E \times 0,25$$

donde "P" es la puntuación obtenida, "A" el número de respuestas correctas y "E" el número de respuestas incorrectas. Las respuestas no contestadas y aquellas en las que se marque más de una opción no puntuarán ni penalizarán.

El contenido del ejercicio versará sobre el temario que se indica en el Anexo I.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **sesenta minutos**.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

B) SUPUESTO PRÁCTICO.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados directamente con las funciones propias del puesto de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos y con las materias comprendidas en la parte específica del temario que figura en el Anexo I.

Los supuestos prácticos podrán versar, entre otras materias directamente vinculadas al puesto, sobre la organización y coordinación de equipos de trabajo, planificación de rutas, gestión de incidencias, dimensionamiento de medios humanos y materiales, control operativo del servicio, prevención de riesgos laborales, gestión de residuos municipales, atención a la ciudadanía o cualquier otro aspecto propio de las funciones atribuidas al puesto convocado.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **noventa minutos**.

El Tribunal Calificador establecerá el contenido concreto del supuesto o supuestos prácticos con carácter previo a su realización.

La puntuación máxima del ejercicio será de **30 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de **15 puntos** para superarlo.

El aspirante deberá resolver uno o varios supuestos prácticos. Se establecerá como criterios de valoración de las preguntas del siguiente modo el volumen de los conocimientos supondrá el 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de las ideas, un 20 por ciento y la capacidad de expresión un 10 por ciento.

La corrección y calificación del ejercicio se realizará garantizando, siempre que resulte técnicamente posible, el anonimato de las personas aspirantes.

La calificación del ejercicio será determinada colegiadamente por el Tribunal Calificador, previa deliberación y puesta en común de las valoraciones efectuadas por sus miembros, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en estas bases y con los criterios específicos aprobados con carácter previo a la corrección.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Fase concurso: valoración de méritos.

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Los responsables de la selección valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto según los criterios del Tribunal, así mismo valorará la experiencia laboral.

Los méritos para valorar por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Esta autobareación vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobareada en cada uno de los apartados del baremo de méritos

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados por las personas aspirantes en el «Autobaremo», originales o copias, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremos:

Méritos computables:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se valorará la experiencia profesional adquirida por las personas aspirantes mediante el desempeño efectivo de funciones relacionadas con la organización, coordinación, supervisión, control operativo, gestión de incidencias, conducción, mantenimiento,

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

logística o prestación de servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria u otros servicios públicos de naturaleza análoga.

La valoración de la experiencia profesional se efectuará atendiendo al grado de relación existente entre las funciones efectivamente desempeñadas y las propias del puesto de Supervisor/a de los Servicios de Recogida de Residuos objeto de la presente convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,30 puntos por mes completo de servicio.
- b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,25 puntos por mes completo de servicio.
- c) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,20 puntos por mes completo de servicio.
- d) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

A los efectos de valoración de la experiencia profesional, los servicios prestados como personal laboral fijo tendrán la misma consideración que los prestados como personal funcionario cuando las funciones desempeñadas resulten análogas.

La valoración diferenciada de la experiencia adquirida en la Mancomunidad de Servicios La Vega responde exclusivamente al conocimiento específico de la estructura organizativa, procedimientos internos, medios materiales, sistemas de gestión, planificación de rutas, coordinación operativa y demás singularidades propias del

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 9551111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

servicio mancomunado de recogida de residuos, circunstancia directamente vinculada a las funciones del puesto convocado.

Acreditación de la experiencia profesional

a) Criterios generales

Se considerará mes completo el resultado entero, sin fracciones, de dividir entre treinta el número total de días de servicios efectivamente prestados. Cuando los servicios se hubieran prestado a tiempo parcial, la puntuación se calculará de forma proporcional al porcentaje de jornada acreditado.

No se computarán períodos simultáneos de prestación de servicios, valorándose únicamente uno de ellos cuando exista coincidencia temporal.

b) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega

Serán acreditados de oficio por el Área de Recursos Humanos mediante certificación comprensiva de los períodos de prestación de servicios y de las funciones desempeñadas.

c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público

Se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración o entidad correspondiente, en la que consten siempre que sea posible:

- Períodos de prestación de servicios.
- Vínculo jurídico existente.
- Jornada realizada.
- Denominación del puesto ocupado.
- Descripción de las funciones efectivamente desempeñadas.

Cuando la certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente no incluya la descripción de las funciones desempeñadas, estas podrán acreditarse mediante cualquier otro documento oficial emitido por la propia Administración o

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificaciones/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

entidad empleadora que permita conocer razonablemente el contenido funcional del puesto desempeñado.

En todo caso, el Tribunal valorará la documentación aportada atendiendo a su idoneidad para determinar el grado de relación existente entre la experiencia acreditada y las funciones propias del puesto convocado.

La certificación deberá acompañarse, en su caso, del informe de vida laboral cuando resulte necesario para la comprobación de los períodos alegados.

B) Formación: la puntuación por este mérito será de 10 puntos.

Cursos de formación o perfeccionamiento (10 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias directamente relacionadas con el puesto.	0,03 puntos la hora
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias transversales.	0,02 puntos la hora

En el supuesto de méritos autobareados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobareación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, deberán haber sido impartidos por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales, Universidades públicas o privadas, así como otras entidades homologadas al efecto. **No se valorarán cursos de formación de duración inferior a 15 horas.**

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas o títulos de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo II correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN

La puntuación de los dos ejercicios será de 0 a 60 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 30 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Las peticiones de revisión de exámenes realizados solo se admitirán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

Concluido los ejercicios de la fase de oposición y fase de concurso, el Tribunal publicará en el tablón electrónico de edictos y en la página Sede Electrónica de la Mancomunidad la relación de personas aspirantes que hayan superado los mismos con indicación de la puntuación obtenida, así como la propuesta de constitución de la Bolsa.

BASE OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN

Una vez finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación, sin que el número de personas propuestas pueda exceder del número de

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

plazas convocadas. La relación se elevará a la Presidencia de la Mancomunidad junto con la propuesta de adjudicación.

Las personas propuestas deberán acreditar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación definitiva, el cumplimiento de los requisitos de participación que no consten ya acreditados de oficio por la Mancomunidad.

Quienes, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presenten la documentación requerida dentro del plazo establecido, o cuando de ella resulte que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a la promoción y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas respecto de dichas personas, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de una eventual falsedad.

La Presidencia resolverá la adjudicación definitiva de las plazas. La efectividad de la promoción profesional se formalizará mediante la correspondiente novación o modificación contractual, o mediante el instrumento laboral que resulte procedente conforme al convenio colectivo y a la normativa aplicable. Las personas seleccionadas deberán incorporarse a los puestos adjudicados en el plazo establecido en la resolución.

La Presidencia deberá nombrar personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de 20 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. La contratación mencionada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicándola la contratación de empleado, este deberá incorporarse en el plazo de un mes.

Para la provisión de los puestos objeto de la presente convocatoria, la adjudicación se efectuará atendiendo a los méritos acreditados por las personas aspirantes en la fase de concurso, conforme al siguiente orden de prelación:

- Mayor puntuación en el segundo ejercicio
- Mayor puntuación en el primer ejercicio
- Mayor puntuación en la experiencia profesional
- Mayor puntuación en la formación
- Sorteo

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE NOVENA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios que consten en el proceso selectivo se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Trabajo conformadas para disponer de personal para la prestación de servicios de carácter temporal de la Mancomunidad.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por el lugar que ocupe el aspirante en la lista de la bolsa, en atención a la calificación obtenida en el proceso selectivo.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral fijo.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Mancomunidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

BASE DÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4K27D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 36

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:





Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

BASE DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos mancomunados como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Sevilla/BOE y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 36

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 9551111140, Fax:





Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO I. TEMARIO

SUPERVISOR/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Grupo C1 - Complemento de Destino 18

BLOQUE I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Especial referencia al derecho al medio ambiente.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y competencias relacionadas con el medio ambiente y régimen local.

Tema 3. Régimen Local. El Municipio: territorio, población y organización. Competencias municipales. Servicios públicos locales. La cooperación intermunicipal.

Tema 4. Las Mancomunidades de Municipios. Concepto, naturaleza jurídica, creación y competencias. Especial referencia a la Mancomunidad de Servicios La Vega: municipios integrantes, organización, fines y servicios prestados.

Tema 5. El empleo público. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de Personal. Código de Conducta. Régimen disciplinario.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Común. Las personas interesadas. El acto administrativo. Notificación y publicación. Recursos administrativos. Administración electrónica.

Tema 7. Transparencia, protección de datos e igualdad. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Organización preventiva. Coordinación de actividades. Responsabilidades de los mandos intermedios.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 9551111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4K27D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

BLOQUE II. PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. Los residuos municipales. Concepto y clasificación. Residuos domésticos, comerciales y municipales. Principios de economía circular y jerarquía de residuos.

Tema 10. Normativa estatal sobre residuos. Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Competencias locales. Obligaciones de recogida separada.

Tema 11. Normativa andaluza en materia de residuos. Planificación autonómica. Competencias de las entidades locales andaluzas. Instrumentos de coordinación y control.

Tema 12. Organización del servicio de recogida de residuos. Prestación del servicio. Modelos organizativos. Medios humanos y materiales. Calidad del servicio.

Tema 13. La recogida selectiva. Fracciones de residuos. Materia orgánica. Envases ligeros. Papel-cartón. Vidrio. Textiles. Residuos domésticos especiales.

Tema 14. Sistemas de recogida de residuos. Recogida mediante contenedores. Puerta a puerta. Puntos limpios. Sistemas de aportación controlada.

Tema 15. Rutas de recogida de residuos. Planificación, sectorización y optimización de rutas. Frecuencias. Horarios. Adaptación a incidencias y eventos extraordinarios.

Tema 16. Organización y coordinación de equipos de trabajo. Asignación de tareas. Gestión de turnos. Sustituciones. Comunicación interna. Liderazgo operativo.

Tema 17. Supervisión y control del servicio. Inspección de rutas. Control de calidad. Verificación de servicios realizados. Gestión documental.

Tema 18. Gestión de incidencias. Desbordamientos. Averías. Vertidos incontrolados. Reclamaciones ciudadanas. Protocolos de actuación.

Tema 19. Atención a la ciudadanía. Comunicación con usuarios y ayuntamientos integrados. Gestión de avisos y quejas. Información ambiental.

Tema 20. Indicadores y control operativo. Toneladas recogidas. Rendimientos. Kilómetros recorridos. Control de costes. Cuadros de mando.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

Tema 21. Vehículos de recogida de residuos. Características generales. Tipos de vehículos recolectores. Sistemas de compactación y descarga.

Tema 22. Mantenimiento básico y comprobaciones de vehículos. Inspecciones previas. Sistemas hidráulicos. Neumáticos. Alumbrado. Comunicación de averías.

Tema 23. Mecánica básica aplicada al vehículo industrial. Motor. Transmisión. Frenos. Suspensión. Dirección. Elementos básicos de funcionamiento.

Tema 24. Seguridad vial y conducción profesional. Normativa básica de circulación. Documentación obligatoria. Inspección Técnica de Vehículos. Conducción segura.

Tema 25. Permisos de conducción y CAP. Permiso C. Certificado de Aptitud Profesional. Obligaciones del conductor profesional. Tacógrafo y tiempos de conducción y descanso.

Tema 26. Maniobras operativas con vehículos de recogida. Marcha atrás. Operaciones en vías urbanas. Seguridad en maniobras. Coordinación con peones y auxiliares.

Tema 27. Prevención de riesgos laborales en la recogida de residuos. Riesgos específicos. Equipos de Protección Individual. Manipulación de cargas. Riesgo biológico y accidentes de tráfico.

Tema 28. Emergencias y accidentes durante el servicio. Actuación ante accidentes laborales y de circulación. Derrames. Incendios. Primeras actuaciones.

Tema 29. Calidad, sostenibilidad y mejora continua. Eficiencia operativa. Reducción de emisiones. Conducción eficiente. Sostenibilidad en los servicios públicos.

Tema 30. Conocimiento de la Mancomunidad de Servicios La Vega. Municipios integrantes. Organización del servicio de recogida de residuos. Infraestructuras, instalaciones, rutas y funcionamiento general del servicio mancomunad

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 36

**Mancomunidad de Servicios La Vega****ANEXO II HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE SUPERVISOR/A DE LOS
SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE
CONCURSO-OPOSICIÓN

DATOS PERSONALES

DATO	INFORMACIÓN
Apellidos y nombre	
NIF	

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL**Puntuación máxima: 30 puntos**

A.1 Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, desempeñando
funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,30 puntos por mes completo

N. º	Centro de trabajo / Servicio	Funciones desempeñadas	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 36

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:





Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Centro de trabajo / Servicio	Funciones desempeñadas	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
3						
4						
5						

Total apartado A.1: _____ puntos

A.2 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,25 puntos por mes completo

N.º	Administración / Entidad	Puesto desempeñado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						
4						

Total apartado A.2: _____ puntos

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno, 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

A.3 Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,20 puntos por mes completo

N.º	Puesto desempeñado	Funciones realizadas	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						
3						

Total apartado A.3: _____ puntos

A.4 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado

Valoración: 0,15 puntos por mes completo

N.º	Administración / Entidad	Puesto desempeñado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
1						
2						

Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 36





Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Administración / Entidad	Puesto desempeñado	Fecha inicio	Fecha fin	Meses computables	Puntos
3						

Total apartado A.4: _____ puntos

RESUMEN EXPERIENCIA PROFESIONAL

Apartado	Puntos
A.1	
A.2	
A.3	
A.4	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	

Puntuación máxima computable: 30 puntos

B) FORMACIÓN

Puntuación máxima: 10 puntos

B.1 Cursos de formación directamente relacionados con el puesto

Valoración: 0,03 puntos por hora

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 9551111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Denominación del curso	Entidad organizadora	Horas	Puntos
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Total apartado B.1: ____ puntos

B.2 Cursos de formación en materias transversales relacionadas con el puesto

Valoración: 0,02 puntos por hora

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

N.º	Denominación del curso	Entidad organizadora	Horas	Puntos
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Total apartado B.2: ____ puntos

RESUMEN FORMACIÓN

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 36



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Apartado	Puntos
B.1 Formación específica	
B.2 Formación transversal	
TOTAL FORMACIÓN	

Puntuación máxima computable: 10 puntos

RESUMEN GENERAL DE AUTOBAREMACIÓN

MÉRITO	PUNTUACIÓN
Experiencia profesional	
Formación	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN	

Puntuación máxima concurso: 40 puntos

D./D.ª _____, con NIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que los méritos consignados en la presente hoja de autobaremación son ciertos.
2. Que dispone de la documentación justificativa acreditativa de todos los méritos alegados.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla). Tfno. 9551111140. Fax:Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 36



Mancomunidad de Servicios La Vega

3. Que acepta expresamente que el Tribunal Calificador podrá revisar, corregir o minorar la puntuación autobaremada cuando los méritos no resulten acreditados o no sean valorables conforme a las bases de la convocatoria.
4. Que conoce que la falsedad u ocultación de datos podrá dar lugar a la exclusión del proceso selectivo y a las responsabilidades legalmente previstas.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma:

Fdo.: _____

Nota: La autobaremación vincula al Tribunal únicamente respecto de los méritos alegados por la persona aspirante, sin que pueda otorgarse puntuación superior a la autoasignada en cada apartado, salvo corrección de errores materiales, aritméticos o de clasificación del mérito conforme a las Bases.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras rectificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios La Vega.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Plaza de España nº1, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:



Cod. Validación: AF3PJ2TPHXMTW4KZ7D3EYKM
Verificación: <https://mancomunidadvegasev.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 36